

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 5351-60-LP12 "TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".

VALLENAR_{0 5 OCT 2012}

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 3762 de fecha 28 de Junio de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 5351-60-LP12 "CONVENIO ESCOLAR RURAL/URBANO".
- El Decreto Exento Nº 5285 de fecha 31 de Agosto de 2012, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
- 3. El Decreto Exento Nº 5286 de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprueba Ordenes de Compra.
- 4. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
- 5. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
- 6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
- 7. La Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 8. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL", suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el señor Juan Verasay Tapia, para realizar el siguiente recorrido:
 - Servicio de Transporte Escolar desde Población Rafael Torreblanca a Liceo Bicentenario.
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en la oferta económica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

- 3.- Nómbrase al Departamento de Administración Educación Municipal como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítase mensualmente Orden de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Unidad de Adquisiciones del D.A.E.M., la cual será cancelada en el Depto. de Administración Educación Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a Título 215, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999 003 000 del Presupuesto Área Educación 2012 (Subvención).
- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia desde la Resolución respectiva que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

KARMA ZÁRATE RODRÍGUEZ ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. Administración Educación Municipal
- Finanzas D.A.E.M.
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/C//S/EPF/JEA/fle.-